



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

001440

22 MAR 2019

“Por medio de la cual se concede una prórroga”.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 inciso tercero y el artículo 47 de la Constitución Política, la Ley 388 de 1.997, el Decreto 1600 de 2005, el Decreto 325 de 2003, el Decreto 363 de 2007, el Decreto 1077 de 2015, y Decreto 2218 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.005640 del 27 de diciembre de 2016, la secretaria de Planeación Concedió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para la construcción de un edificio residencial en el predio ubicado en el sector denominado GROUND Y ROCK GROUND de esta localidad, a la señora SARA OLIVO DE UMBACIA propietario del predio identificado con número catastral 00-00-0146-0011-000 y matrícula inmobiliaria 450-11994.

Que con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 2218 de 2015 concordante con en el artículo quinto de la mencionada resolución la vigencia máxima de la licencia es de 24 meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme actos administrativos por medio los cuales fueron otorgadas.

Que mediante oficio radicado 3658 de fecha 26/11/2018 la señora SARA OLIVO DE UMBACIA, elevo la petición de prórroga dentro de los términos que establece el Decreto 1077 de 2015 y decreto 2218 de 2015.

Que mediante oficio con radicado de salida 36568 de fecha 06 de diciembre de 2018 el departamento le informo las observaciones al tramite de solicitud de la prórroga solicitada.

Que mediante oficio radicado 1241 del 15/01/2019 la señora SARA OLIVO DE UMBACIA, dio respuesta a las observaciones de la secretaria de planeación, allegando la documentación requerida para el trámite, así como la certificación de avance de obra debidamente firmada por el arquitecto JUAN CARLOS UMBACIA OLIVO responsable de la obra.

Que encontrando esta dependencia viable conceder lo solicitado se procedió mediante oficio 1275 del 04 de marzo de 2018 a requerir el pago del impuesto que esta actuación genera con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.6.8.13 del Decreto 1077 de 2015, que los petitionarios allegaron recibo de caja No. 2019004859 de fecha 12/03/2019 por valor de \$828.100.00 correspondiente a impuesto de construcción-prórroga.

Que en mérito de lo anterior y esta dependencia encontrando precedente lo solicitado se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga a la licencia de construcción expedida mediante resolución No. 005640 del 27 de diciembre de 2016, por un plazo adicional de 12 meses contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo inicial, a la señora SARA OLIVO UMBACIA propietario del predio identificado con número catastral 00-00-0146-0011-000 y matrícula inmobiliaria 450-11994.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el mismo funcionario que la expidió y de apelación ante el Gobernador del Departamento Archipiélago. De los mismos se hará uso por escrito, dentro de los cinco (10) días siguientes la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 22 MAR 2019


ROBERTO BUSH FELIPE
EL SECRETARIO DE PLANEACION

Elaboro: A. Corpus- Planeación
Revisó y aprobó: R. Bush-Planeación
Archivo: A. Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 20__ siendo las ____:____ de la _____ se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No. _____ expedida en _____, del contenido del Acto administrativo _____ No. _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 20__. De la cual se entrega copia autentica en _____ folios útiles y escritos

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaeffler
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

22 MAR 2019

001440

“Por medio de la cual se concede una prórroga”.

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN en uso de las facultades que le confiere el artículo 13 inciso tercero y el artículo 47 de la Constitución Política, la Ley 388 de 1.997, el Decreto 1600 de 2005, el Decreto 325 de 2003, el Decreto 363 de 2007, el Decreto 1077 de 2015, y Decreto 2218 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución No.005640 del 27 de diciembre de 2016, la secretaria de Planeación Concedió licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para la construcción de un edificio residencial en el predio ubicado en el sector denominado GROUND Y ROCK GROUND de esta localidad, a la señora SARA OLIVO DE UMBACIA propietario del predio identificado con número catastral 00-00-0146-0011-000 y matrícula inmobiliaria 450-11994.

Que con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto 2218 de 2015 concordante con en el artículo quinto de la mencionada resolución la vigencia máxima de la licencia es de 24 meses prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme actos administrativos por medio los cuales fueron otorgadas.

Que mediante oficio radicado 3658 de fecha 26/11/2018 la señora SARA OLIVO DE UMBACIA, elevo la petición de prórroga dentro de los términos que establece el Decreto 1077 de 2015 y decreto 2218 de 2015.

Que mediante oficio con radicado de salida 36568 de fecha 06 de diciembre de 2018 el departamento le informo las observaciones al tramite de solicitud de la prórroga solicitada.

Que mediante oficio radicado 1241 del 15/01/2019 la señora SARA OLIVO DE UMBACIA, dio respuesta a las observaciones de la secretaria de planeación, allegando la documentación requerida para el trámite, así como la certificación de avance de obra debidamente firmada por el arquitecto JUAN CARLOS UMBACIA OLIVO responsable de la obra.

Que encontrando esta dependencia viable conceder lo solicitado se procedió mediante oficio 1275 del 04 de marzo de 2018 a requerir el pago del impuesto que esta actuación genera con base a lo establecido en el artículo 2.2.6.6.8.13 del Decreto 1077 de 2015, que los peticionarios allegaron recibo de caja No. 2019004859 de fecha 12/03/2019 por valor de \$828.100.00 correspondiente a impuesto de construcción-prórroga.

Que en mérito de lo anterior y esta dependencia encontrando precedente lo solicitado se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder prórroga a la licencia de construcción expedida mediante resolución No. 005640 del 27 de diciembre de 2016, por un plazo adicional de 12 meses contados a partir de la fecha de vencimiento del acto administrativo inicial, a la señora SARA OLIVO UMBACIA propietario del predio identificado con número catastral 00-00-0146-0011-000 y matrícula inmobiliaria 450-11994.

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente Resolución proceden los recursos de Reposición ante el mismo funcionario que la expidió y de apelación ante el Gobernador del Departamento Archipiélago. De los mismos se hará uso por escrito, dentro de los cinco (10) días siguientes la notificación del presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los 22 **MAR** 2019


ROBERTO BUSH FELIPE
EI SECRETARIO DE PLANEACION

Elaboro: A. Corpus- Planeación
Revisó y aprobó: R. Bush-Planeación
Archivo: A. Brackman

DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San Andrés Isla, Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, a los _____ () días del mes de _____ de 20__ siendo las ____:____ de la _____ se notificó personalmente al señor (a) _____ identificado (a) con la cédula No. _____ expedida en _____, del contenido del Acto administrativo _____ No. _____ de fecha _____ () del mes de _____ del año 20___. De la cual se entrega copia autentica en _____ folios útiles y escritos

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR